



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE FINANZAS

## CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas,  
**CERTIFICA:**

Tegucigalpa MDC, 11 de noviembre de 2021 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 362-2021 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo No.182-2020 se aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2021, en colocación de Títulos y Valor de la Deuda Interna a Largo Plazo un monto de VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L22,733,800,000.00) en el marco de lo autorizado en los Decretos Legislativos No.27-2021, No.33-2020 y No.92-2020, así como lo aprobado en la Política de Endeudamiento Público 2021-2024 vigente, el techo de colocación de Títulos y Valor de la Deuda Interna a Largo Plazo asciende a un monto de CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L42,235,200,000.00) de los cuales se confirmaron ingresos al 31 de octubre del 2021 en el Sistema Integrado de Administración Financieras (SIAFI) por un monto de TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE LEMPIRAS CON 61/100 (L35,797,179,417.61) teniendo excedentes en fondos con fuente 11 Tesoro Nacional de L13,063,379,417.00 (TRECE MIL SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE LEMPIRAS EXACTOS) respecto al Presupuesto Aprobado los que servirán para realizar aumento de techo de endeudamiento interno mediante la emisión de títulos valores, solicitud realizada por la Dirección General de Crédito Público (DGCP) mediante Memorándum DGCP-OP-170/2021 de fecha 25 de octubre de 2021 de acuerdo a lo estipulado y confirmado por la Dirección General de Presupuesto a través de memorando DGP-AI-541 de fecha 3 de noviembre de 2021. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 672-2021 emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas en su Artículo 1, reforma el Artículo 1 del Acuerdo No. 18-2021 y establece que el monto total a colocarse para la emisión de valores gubernamentales denominada "BONOS/LETRAS GOBIERNO DE HONDURAS (GDH)" será hasta un máximo de CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L42,235,200,000.00), según lo aprobado mediante el Artículo 1 del Decreto Legislativo No. 182-2020 del 22 de diciembre de 2020, 8 del Decreto Legislativo No. 33- 2020 y 2 del Decreto Legislativo No. 92-2020, destinados al financiamiento del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2021, otros requerimientos ineludibles que fueran necesarios para cubrir el déficit fiscal y atender los efectos originados por el coronavirus (COVID-19). **CONSIDERANDO:** Ratificar la aprobación del crédito al Gobierno de la República, con fondos provenientes del cuarto desembolso dentro de los Acuerdos Stand By y Stand-By Credit Facility a favor de Honduras vigente con el Fondo Monetario Internacional (FMI), otorgado por el Banco Central de Honduras (BCH) mediante Resolución No.494-10/2021 del 2 de octubre de 2021, aprobada por el voto unánime de los miembros de su Directorio. El referido crédito ha sido otorgado por el Banco Central de Honduras, en respuesta a la solicitud presentada por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), considerando el actual estado de emergencia de la pandemia ocasionada por el Covid-19 y las tormentas tropicales Eta e Iota, con base en el Artículo 40 de la Ley del Banco Central de Honduras, donde el Destino de Crédito es Apoyo presupuestario para atender las necesidades derivadas de la pandemia del Covid-19 y las tormentas tropicales Eta e Iota, mismos que serán orientados al servicio de deuda de la Administración Central (AC), atención a la emergencia sanitaria, asistencia solidaria, mayores gastos en salud y beneficios sociales, apoyo a la micro, pequeña y mediana Empresa (Mipyme), así como a la rehabilitación y reconstrucción de los daños a la infraestructura vial y al sector agrícola del país.



**CONSIDERANDO:** El Artículo 53 de las Disposiciones Generales al Presupuesto establece, que el endeudamiento público autorizado mediante emisión de bonos y obtención de préstamos es de carácter fungible y por lo tanto podrá redistribuirse cuando existan condiciones financieras y de mercado que propicien dicha fungibilidad de fuente interna a externa y viceversa, por otra, en lo que respecta al mercado interno o externo, tipo de moneda, plazos y demás términos que impacten el financiamiento, siempre y cuando no exceda el monto autorizado en la presente Ley para lo cual deberán hacerse las modificaciones presupuestarias correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que en el adendum a la Política de Endeudamiento Público 2021-2024, establece que el portafolio de deuda de la AC deberá mantener una proporción adecuada entre financiamiento externo e interno; buscando el mejor balance de costo/riesgo posible y procurando las condiciones financieras más favorables, manteniendo como objetivo fundamental la sostenibilidad de la deuda en el mediano y largo plazo. La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) priorizará el uso del endeudamiento interno como fuente de financiamiento a fin de reducir exposición a choques externos, por lo que seguirá emprendiendo acciones para avanzar en el desarrollo del mercado doméstico. **CONSIDERANDO:** Que existen condiciones favorables en el mercado interno, ya que según datos de la AHIBA a septiembre del año 2021 existe una sobre liquidez en el sistema bancario de L.544,612,000.00, superior en un 30.0% a la registrada en igual mes del año anterior, favoreciendo entre otros factores a la inversión en los títulos valores de SEFIN, asimismo se observan rendimientos históricamente bajos en los Bonos del Gobierno de Honduras (GDH) colocados por SEFIN en subastas públicas. **CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima necesario la ampliación de los Ingresos por un monto de UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS EXACTOS (L1,455,245,747.00) al Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2021, mediante la obtención de Recursos con Fuente 13 “Crédito Interno” provenientes del Organismo Financiador 224 “Banco Central de Honduras (BCH)”, para atender favorablemente la solicitud presentada por el Dirección General de Crédito Público (DGCP) mediante Memorándum DGCP-OP-170/2021 de fecha 25 de octubre de 2021. **CONSIDERANDO:** Que la Institución Deuda Pública a través de la Dirección General de Crédito Público mediante memorando DGCP-OP-170/2021 de fecha 25 de octubre de 2021 solicita modificación presupuestaria de cambio de fuente 21 – Crédito Externo, Organismo Financiador 172 – Banco Centroamericano de Integración Económica a fuente 11 Tesoro Nacional Organismo Financiador Tesorería General de la República incrementando los objetos del gasto 72110 – Amortización de Títulos y Valores 72210 – Intereses de Títulos y Valores y 72300 Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública Interna a Largo Plazo SEIS MIL CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 6,047,105,000.00) y cambio Fuente 21 – Crédito Externo, Organismo Financiador – 266 – The Bank of New York Melón objeto del gasto 72110 Amortización de Títulos y Valores, 72300 Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública Interna a Largo Plazo a fuente 13 Crédito Interno Organismo Financiador 224 “Banco Central de Honduras (BCH)” 72110 Amortización de Títulos y Valores, 72300 Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública Interna a Largo Plazo UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS EXACTOS (L.1,455,245,747.00) cambio en mención se realiza en amparo al Artículo 53 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2021 fungibilidad de fuente interna a externa y viceversa. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Presupuesto en coordinación con la Dirección General de Crédito Público realizó la revisión, análisis, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima procedente realizar la fungibilidad de fuente 21 – Crédito Externo, Organismo Financiador 172 – Banco Centroamericano de Integración Económica en el Grupo del Gasto 70000 – Servicio de Deuda Pública, específicamente en los Objetos del Gasto 72110 – Amortización de Títulos y Valores 72210 – Intereses de Títulos y Valores, 72300 Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública Interna a Largo Plazo y 74100 Amortización de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo a fuente 11 Tesoro Nacional Organismo Financiador 001-



Tesorería General de la República incrementando los objetos del gasto 72110 – Amortización de Títulos y Valores 72210 – Intereses de Títulos y Valores y 72300 Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública Interna a Largo Plazo y fungibilidad de Fuente 21 – Crédito Externo, Organismo Financiador – 266 – The Bank of New York Melón objeto del gasto 72110 Amortización de Títulos y Valores, 72300 Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública Interna a Largo Plazo a fuente 13 Crédito Interno Organismo Financiador 224 “Banco Central de Honduras (BCH)” 72110 Amortización de Títulos y Valores, 72300 Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública Interna a Largo Plazo con el fin de realizar los pagos de deuda interna y externa en el presente Ejercicio Fiscal.

**CONSIDERANDO:** Que corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, mediante el mecanismo de Resolución Interna efectuar cambio de fuente y organismo financiador.

**CONSIDERANDO:** Que la presente Resolución constituye el Instrumento Legal para realizar la modificación presupuestaria, sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a la Normativa Legal vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 36, Numeral 8, 116 de la Ley General de la Administración Pública y 24 Literal a) Numeral 5 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto; 53 de las Disposiciones Generales de Presupuesto 2021, Decretos Legislativos No. 33-2020, No.92-2020 y No. 27-2021, Acuerdo No. 672-2021. **RESUELVE: ARTÍCULO 1º.** Efectuar cambio de la fuente de financiamiento y organismo financiador por parte del Gasto en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2021, de la Institución 220 – Deuda Pública por la disminución de espacio presupuestario en las siguientes estructuras presupuestarias:

**INSTITUCION 220**

**DEUDA PÚBLICA**

**PROGRAMA 99**

**TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES GLOBALES**

**SUB PROGRAMA 00**

**PROYECTO 000**

**ACTIVIDAD 001**

**SERVICIO DE AMORT, INT. Y GASTOS DEUDA PÚBLICA INTERNA**

**GERENCIA ADMINISTRATIVA 001: Gerencia Central**

**UNIDAD EJECUTORA 02: Servicio Deuda Pública Interna**

70000		<b>SERVICIOS DEUDA PÚBLICA</b>	
72110	21 172	Amortización de Títulos y Valores	L. 1,739,432,712.00
72210	21 172	Intereses de Títulos y Valores	L. 2,860,775,435.00
72300	21 172	Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública Interna a Largo Plazo	L. 500,000,000.00

**ACTIVIDAD 002**

**SERVICIO DE AMORT., INT. Y GASTOS DEUDA PUBLICA EXTERNA**

**GERENCIA ADMINISTRATIVA 001: Gerencia Central**

**UNIDAD EJECUTORA 01: Servicio de Deuda Pública Externa**

70000		<b>SERVICIOS DEUDA PÚBLICA</b>	
74100	21 172	Amortización de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo	<u>L. 946,896,853.00</u>

**Sub Total Disminución L. 6,047,105,000.00**



**ACTIVIDAD 002**

SERVICIO DE AMORT., INT. Y GASTOS DEUDA PUBLICA EXTERNA

GERENCIA ADMINISTRATIVA 001: Gerencia Central

UNIDAD EJECUTORA 01: Servicio de Deuda Pública Externa

70000 SERVICIOS DEUDA PÚBLICA

74100 21 266 Amortización de la Deuda Pública Externa

a Largo Plazo

L. 1,455,245,747.00

**Total, Disminución de Espacio Presupuestario**

**L 7,502,350,747.00**

**ARTÍCULO 2º.** Efectuar la disminución en los ingresos del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2021, en el siguiente rubro de ingresos:

32300 OBTENCIÓN DE PRESTAMOS SECTORIALES A LARGO PLAZO

32308 21 172 Obtención de Préstamos Sectoriales del Sector Externo

a Largo Plazo

L. 6,047,105,000.00

32300 OBTENCIÓN DE PRESTAMOS SECTORIALES A LARGO PLAZO

32308 21 266 Obtención de préstamos Sectoriales del Sector Externo

a Largo Plazo

L. 1,455,245,747.00

**Total, Disminución de Espacio Presupuestario**

**L 7,502,350,747.00**

**ARTÍCULO 3º.** Dada la disminución de espacio expresada en el Artículo 1, proceder a la creación de espacio presupuestario con fuente del tesoro nacional, y fuente de crédito interno según el detalle siguiente:

**INSTITUCION 220**

DEUDA PÚBLICA

**PROGRAMA 99**

TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES GLOBALES

SUB PROGRAMA 00

PROYECTO 000

**ACTIVIDAD 001**

SERVICIO DE AMORT, INT. Y GASTOS DEUDA PÚBLICA INTERNA

GERENCIA ADMINISTRATIVA 001: Gerencia Central

UNIDAD EJECUTORA 02: Servicio Deuda Pública Interna

70000 SERVICIOS DEUDA PÚBLICA

72110 11 001 Amortización de Títulos y Valores

L 401,100,000.00

72210 11 001 Intereses de Títulos y Valores

L. 5,317,623,138.00

72300 11 001 Comisiones y Otros Gastos de la Deuda

Publica Interna a Largo Plazo

L. 328,381,862.00

72110 13 224 Amortización de Títulos y Valores

L 1,445,255,991.00



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE FINANZAS

72300	13 224	Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Publica Interna a Largo Plazo	L. <u>9,989,756.00</u>
<b>Total, Creación de Espacio Presupuestario</b>			<b>L 7,502,350,747.00</b>

**ARTÍCULO 5º.** Efectuar la creación de espacio presupuestario con fuente del tesoro nacional y crédito interno según el detalle siguiente en el rubro de ingresos del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República:

31200	COLOCACION DE TITULOS Y VALORES A LARGO PLAZO		
31201	11 001	Colocación de Títulos y Valores de la Deuda Interna a Largo Plazo	L. 6,047,105,000.00
32206	13 224	Obtención de Préstamos de Empresas Públicas Financieras a Largo Plazo	L. <u>1,455,245,747.00</u>
<b>Total, Creación de Espacio Presupuestario</b>			<b>L 7,502,350,747.00</b>

**NOTIFÍQUESE: (FYS) ROXANA MELANÍ RODRÍGUEZ ALVARADO SECRETARIA DE ESTADO POR LEY ACUERDO DELEGACION NO. 823-2021 (FYS) FANNY LUCÍA MARADIAGA VALLECILLO SECRETARIA GENERAL.**

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

**FANNY LUCÍA MARADIAGA VALLECILLO  
SECRETARIA GENERAL**

\*FMoya